Asunción, 02 de diciembre de 2021

Nota ***CONACOM/D/CG/APF/UOC N 109/2021***

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted desde el la COMISIÒN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM), a fin de comunicar la suscripción del contrato N° 11/2021, que es el resultado de la Adjudicación del Llamado para el "***SERVICIO DE MANTENIMIETNO DE AIRES ACONDICIONADOS- PLURIANUAL 2021-2023. con ID402.328***".

En este sentido, se solicita de sus buenos oficios a través de quien corresponda para la emisión del código de contratación.

Empresa	Monto adjudicado
TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ	Por un **monto mínimo de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) IVA incluido,** y un **monto máximo de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones)**

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

.....
Lic. Alison Velazquez Saggia
Encargada Interina de UOC

DECLARACION JURADA

SOBRE LA FIRMA DEL CONTRATO N° 13/2021 CON LA EMPRESA TECNOFRIO DE PASCUAL TORREZ NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO- PLURIANUAL 2021-2023, CON ID N° 402.328

Justificación

El contrato fue suscripto antes de los 10 días hábiles reglamentarios establecido por la Resolución DNCP N° 3893/2020, en virtud de la CIRCULAR DNCP N° 13/2021, la cual establece los plazos de comunicaciones de los procesos para de los cierres.

Cabe mencionar que existe la necesidad de realizar los mantenimientos de los Aires Acondicionados, considerando que los aires con que cuenta la Institución en su mayoría fueron adquiridos en años anteriores, además, se debe tener en cuenta que, en época veraniega, las altas temperaturas comprometen el buen desempeño de los funcionarios dentro del horario laboral. Por lo que resulta imprescindible que los aires acondicionados estén funcionando de forma adecuados, por lo que debemos contar con el mecanismo para garantizar un buen funcionamiento de estos, tal como un mantenimiento preventivo.

Por otra parte, es importante mencionar que a la fecha no se cuenta aún con un encargado del área de Servicios Generales, razón por la cual se firma contrato antes del plazo correspondiente, teniendo en cuenta que nos encontramos con cierre de los trámites administrativos y asi poder contar con el Servicio tercerizado de los mantenimientos que pudieran realizarse de forma preventiva y correctiva de todos los equipos con que cuenta la CONACOM.

Asimismo, es importante mencionar que la adjudicación realizada al precio más económico, ya que el OFERENTE cumple con los principios establecidos en la Ley 2051/03. (PRECIO MAS BAJO, TECNICO Y LEGAL).

En este sentido, cabe destacar que estoy en pleno conocimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N.° 3893/2020, y manifestamos la responsabilidad de la UOC, y así poder sustentar lo actuado en el proceso de adjudicación, considerando que el mismo se basó en lo establecido en los criterios de la Ley de Contrataciones y la carta de invitación.

Por último, cumplo en informar que la última notificación se realizó el 23 de noviembre del corriente, según se puede verificar en los documentos remitido a través del SICP.

Los hechos más arriba mencionados son realizados en carácter de Declaración Jurada.

.....

Lic. Alison Velazquez Saggia
Encargada Interina de UOC